



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía de fecha doce de Marzo de dos mil trece, se convoca concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que puedan producirse en las Zonas Comarcales de la Provincia de Soria, que se regirán por las siguientes:

BASES PARA LA CONFECCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE BOMBEROS CONDUCTORES DE LAS ZONAS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE SORIA

1 Objeto de la Convocatoria y prestación del servicio

- 1.1. Este Ayuntamiento tiene prevista la confección de una lista ordenada de candidatos para su nombramiento como funcionarios interinos, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero Conductor de Zona, integrado en el Grupo C2 de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril (anterior Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), con nivel 15 de Complemento de Destino y mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que puedan producirse en las Zonas Comarcales Occidental (El Burgo de Osma - San Esteban), Sur (Almazán) y Oriental (Ágreda - Ólvega), derivadas de la aplicación y desarrollo del Convenio en materia de prevención y extinción de incendios entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Excmo. Diputación Provincial de Soria, suscrito en fecha 14 de Febrero de 2.013.
- 1.2. La prestación del servicio conlleva una parte presencial en los Parques Comarcales de cada Zona, previstos como centros de trabajo en dicho Convenio, a media jornada los días laborables de lunes a viernes y otra de disponibilidad localizada el resto del tiempo para garantizar la presencia de un bombero-conductor profesional en cada una de las tres Zonas las 24 horas del día, todos los días del año, de manera que permita la incorporación al servicio operativo en un máximo ordinario de 15 minutos, desde que se haga efectivo el aviso al bombero de la respectiva zona y conforme a la organización y cuadrantes que se establezcan al efecto por la dirección del servicio.
- 1.3. Las retribuciones a percibir de forma proporcional a su jornada laboral, serán las establecidas en la Ley de Presupuestos del Estado para el Grupo y nivel indicados en el apartado 1.1 y el Complemento Específico que se establece en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el puesto de Bombero-Conductor, así como el concepto de disponibilidad localizada con un importe de 500 € mensuales, el cual incluye las posibles intervenciones en dichos periodos de disponibilidad localizada.

2 Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo I a las presentes Bases
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, así como tener autorización BTP para la conducción de los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General de Conductores.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes, salvo la autorización BTP, que deberá acreditarse antes de la toma de posesión y estar en posesión de los mismos en la fecha del nombramiento como funcionarios interinos.

3 Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso, Zona o Zonas Comarcales en las que están interesados y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de doce euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Bombero-Conductor de Zona".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen:

- 1- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar para ello la correspondiente certificación.
- 2- Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores a la convocatoria, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, así como vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

- 3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación y demás dependencias administrativas, así como en la página web municipal, en la que se fijará la fecha concreta de finalización del citado plazo.
- 3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 3 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

- 4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal (Sección Empleo Público), se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.
- 4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

- PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Soria de igual o superior categoría.
- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria de igual o superior categoría
- Un funcionario de carrera, que actuará a título individual, designado por la Junta de Personal.

- SECRETARIO: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Secretario y Presidente.

En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

6.1.a) **Fase de concurso:** La presente fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, valorándose por tanto únicamente a los aspirantes que superen la citada fase de oposición. Se considerarán los méritos que seguidamente se establecen:

- Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la Administración Pública y relacionados con las funciones de la plaza; tales títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos e impartidos por Administraciones Públicas o centros privados concertados con alguna Administración o cuyos títulos sean homologados por la misma y deberán hacer constar el nº de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas \times 0'0025 puntos. En el supuesto de presentar distintos diplomas sobre cursos realizados y que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.
- Por formación académica que guarde relación con las plazas a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la plaza a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la plaza a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 1 punto:

- Licenciado Universitario o equivalente	1,00 punto
- Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos
- Bachiller Superior o equivalente.....	0,50 puntos
- Graduado Escolar o equivalente	0,25 puntos
- Otras titulaciones académicas (Master, Postgrado, etc.)	0,10 puntos

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones

- Por experiencia, valorándose los servicios prestados como funcionario o laboral, en:
 - Corporaciones Locales: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados como Bombero-Conductor 0'15 puntos; como Bombero 0'10 puntos y como Bombero voluntario 0'09 puntos.
 - Otras Administraciones Públicas: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados como Bombero Conductor 0,075 puntos; como Bombero 0'05 puntos y como Bombero voluntario 0'045 puntos.

Otros servicios prestados en empresas concesionarias de extinción de incendios, puntuarán 0'025 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

- Por posesión de carnés o permisos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el Tribunal de interés para su desempeño, como permiso de conducir E, autorización para gobierno de embarcaciones de recreo, etc. Se valorarán a razón de 0'10 puntos cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 1 punto

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, que constará de dos partes realizadas en unidad de acto:

* *Primera parte: Conocimiento Zona.*- Cada Zona tendrá un cuestionario independiente y consistirá en contestar en un tiempo máximo de 5 minutos, 10 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta, sobre el tema 17 y el correspondiente a su Zona (18, 19 ó 20) que figuran en la Parte Específica del Anexo II. Aquellos aspirantes que hayan manifestado estar interesados en más de una Zona Comarcal, realizarán un ejercicio por cada una de las Zonas.

* *Segunda parte: Conocimiento general.*- Consistente en contestar en el tiempo máximo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario de 20 preguntas tipo test y/o de desarrollo, sobre uno o varios supuestos, donde se aplicarán los conocimientos propios del temario y relativos a los contenidos de la Parte General y a los temas 1 a 16 la Parte Específica del temario que figura como Anexo II.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, de aptitud física, consistente en la realización de las pruebas enumeradas en el Anexo III.

Los aspirantes deberán presentar el mismo día de realización de las pruebas y previamente al comienzo de las mismas, certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo III y lo establecido en la Base Segunda, apartado 1.d).

Se valorará el tiempo invertido en la ejecución y la realización técnica del mismo.

El aspirante que no aporte el expresado certificado, no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal., conforme al siguiente baremo:

- a) El primer ejercicio, tipo test, será calificado de 0 a 15 puntos, siendo necesario superar las dos partes que lo componen, de forma que la no superación de la primera parte del mismo, determinará que no se proceda a la corrección de la segunda parte.

La primera parte puntuará 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2'50 puntos en cada una de las Zonas a las que opten y la segunda 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma alcanzar un mínimos de 5'00 puntos. En la primera parte, cada respuesta correcta puntuará 0,50 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,125 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

En la segunda parte, cada respuesta correcta puntuará como máximo 0'50 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,125 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, si las preguntas son tipo test. En las preguntas de desarrollo, en su caso, será la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, determinando este, previamente a la realización del ejercicio, la forma de penalización en su caso.

- b) En el segundo ejercicio, de aptitud física, las siete pruebas de que consta serán eliminatorias entre sí, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto las pruebas primera, cuarta y séptima que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cada prueba o la calificación de apto. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo III de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas. La nota final del tercer ejercicio será la media de las cuatro pruebas puntuables y superadas, siempre y cuando se hayan superado igualmente las pruebas primera, cuarta y séptima.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si continúa, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Enero de 2.013.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

7. Lista ordenada de candidatos y provisión de vacantes

- 7.1 De conformidad con lo establecido en el punto 10 del Plan de Actuación del Convenio en materia de prevención y extinción de incendios entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Excma. Diputación Provincial de Soria, de fecha 14 de Febrero de 2.013, los integrantes de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, resultante del proceso selectivo llevado a cabo para la provisión de 5 plazas de Bombero Conductor del Ayuntamiento y conforme al orden de puntuación final establecido en la misma, ocuparán el primer lugar en cada una de las listas ordenadas de candidatos resultante del presente proceso selectivo de las que hayan manifestado su deseo de formar parte y sin perder su derecho de permanencia de la citada bolsa de procedencia. Los aspirantes que hayan solicitado su inclusión podrán ser llamados para su incorporación sin necesidad de finalización del proceso selectivo.
- 7.2 A continuación, los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios propuestos, conformarán tres bolsas de Empleo, una por cada Zona Comarcal y se establecerán en atención al orden de preferencia manifestado por los aspirantes en su solicitud y por riguroso orden de calificaciones obtenidas para cada Zona, tras los integrantes indicados en el anterior apartado 7.1, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. Las citadas listas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.
- 7.3 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de candidatos propuestos por orden de puntuación en cada una de las tres Bolsas resultantes, en la que constarán las calificaciones obtenidas.
- 7.4 Las necesidades que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando en el momento del llamamiento, el puesto lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar, siempre y cuando acredite su situación laboral. Quienes renuncien a la vacante ofrecida sin acreditar que están trabajando, serán retirados de la Bolsa correspondiente
- 7.5 El que renuncie al puesto de trabajo una vez nombrado funcionario interino, será retirado de la lista.

8. Nombramiento, presentación de documentos y periodo de prácticas

- 8.1 Los aspirantes seleccionados habrán de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento el cual se efectuará telefónicamente, por lo que será imprescindible que los aspirantes faciliten su número de teléfono y si tras tres intentos de llamada, en horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

diferentes, no se obtuviera respuesta, se pasará al siguiente de la lista, pasando éste a ocupar el último lugar.

Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento del nombramiento, no se procederá a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

- 8.2 Los aspirantes seleccionados deberán superar un periodo de prácticas de un mes. Si tras la conclusión de dicho periodo de prácticas se emitiese informe negativo sobre la superación del mismo por el responsable del servicio, procederá el cese del aspirante seleccionado.
- 8.3 Cuando el puesto desempeñado por alguno de los aspirantes lo sea con una duración inferior a la vigencia del actual Convenio suscrito con la Excm. Diputación, mantendrá el puesto en la lista para posteriores nombramientos.

9. Vigencia de la relación de candidatos

- 9.1 Las relaciones de candidatos resultantes del presente proceso selectivo, entrarán en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrán validez durante la vigencia del Convenio en materia de prevención y extinción de incendios entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Excm. Diputación Provincial de Soria, suscrito en fecha 14 de Febrero de 2.013 y/o hasta la aprobación de las siguientes relaciones de candidatos, en su caso. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.



Soria, 12 de Marzo de 2.013
 EL ALCALDE,

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- a) Condiciones básicas:
- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).
 - Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.
 - Espirometría mínima: 3.000
- b) Enfermedades generales:
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
 - Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de los tejidos:
- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- d) Enfermedades del aparato digestivo:
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)
 - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - Lesiones valvulares.
 - Hipertensión o hipotensión marcadas
- f) Enfermedades del aparato locomotor :
- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.
 - Falta del dedo gordo del pie.
 - Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.
 - Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.
 - Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - Genu várum y genu válgum
 - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- g) Enfermedad del aparato de la visión :
- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. Daltonismo en todos sus grados.
- h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio :
- Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audifono.
 - Padecer vértigo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO II

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO

PARTE GENERAL:

- Tema 1º. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 2º. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 3º. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.
- Tema 4º. La Organización Municipal y Provincial. Competencias.
- Tema 5º. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA:

- Tema 1º. El fuego: Definición y elementos del fuego. Energías de activación. Clases de fuegos. Productos de la combustión.
- Tema 2º. Métodos de extinción. Normas básicas de actuación.
- Tema 3º. Agentes extintores de incendios: definición y clases.
- Tema 4º. Materiales de extinción: Extintores, instalaciones fijas, mangueras, piezas de unión, lanzas y accesorios. Transporte, colocación, utilización y mantenimiento.
- Tema 5º. Rescate en accidentes de tráfico. Técnicas de rescate. Materiales de excarcelación. Clases y definición.
- Tema 6º. Material de salvamento y evacuación.
- Tema 7º. Incendios forestales: clases. Proceso de combustión. Combustibles forestales. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención y extinción. Herramientas manuales.
- Tema 8º. Apeos, entibaciones y apuntalamientos. Definición. Nomenclatura de las piezas más usuales. Clases.
- Tema 9º. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Equipamiento y tipos.
- Tema 10º. Materias peligrosas: Productos explosivos, inflamables, tóxicos, radiactivos, corrosivos, etc. Etiquetas y paneles
- Tema 11º. Salvamento y socorrismo: Resucitación cardio-pulmonar básica. Modificación e inmovilización de accidentados. Actuaciones en siniestros y situaciones catastróficas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- Tema 12º. Vestuario de Protección Individual. Equipos de protección respiratoria. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 13º. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normas de actuación.
- Tema 14º. La Ley de Protección Civil. Principios Generales.
- Tema 15º. Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad incendios.
- Tema 16º. El Convenio en materia de prevención y extinción de incendios entre el Excmo. Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Soria, de 14 de Febrero de 2.013.
- Tema 17º. El Término municipal. de Soria. Conocimiento de los medios del Parque de Bomberos. Conocimiento de los elementos poblacionales, urbanos, físicos, geográficos y de riesgo de la Zona Central Provincial.
- Tema 18º. La Zona Comarcal Oriental/Este o del Moncayo del Sistema Provincial. Conocimiento de los medios los Parques Comarcales y de los elementos poblacionales, urbanos, físicos, geográficos y de riesgo de la Zona.
- Tema 19º. La Zona Comarcal Occidental/Oeste o de la Ribera del Sistema Provincial. Conocimiento de los medios los Parques Comarcales y de los elementos poblacionales, urbanos, físicos, geográficos y de riesgo de la Zona.
- Tema 20º. La Zona Comarcal Sur del Sistema Provincial. Conocimiento de los medios los Parques Comarcales y de los elementos poblacionales, urbanos, físicos, geográficos y de riesgo de la Zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO III

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

1ª.- Fuerza explosiva tren superior:

- Descripción: Trepa por una cuerda lisa, partiendo de la posición de pie y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 5 metros para hombres y 4 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.
- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.
- Invalidaciones: Ayudarse con los pies o saltar al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.
- Calificación: Apto o no apto.

2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:

- Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.
- Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 1,90 metros los aspirantes masculinos y 1,60 metros para los aspirantes femeninos.
- Medición: Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.
- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.
- Invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.
- Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

Marca hombres	Marca mujeres	Puntuación
1,90 metros	1,60 metros	5,00 puntos
De 1,91 a 1,94 mts.	De 1,61 a 1,64 mts.	5,50 puntos
De 1,95 a 1,98 mts.	De 1,65 a 1,68 mts.	6,00 puntos
De 1,99 a 2,02 mts.	De 1,69 a 1,72 mts.	6,50 puntos
De 2,03 a 2,06 mts.	De 1,73 a 1,76 mts.	7,00 puntos
De 2,07 a 2,10 mts.	De 1,77 a 1,80 mts.	7,50 puntos
De 2,11 a 2,14 mts.	De 1,81 a 1,84 mts.	8,00 puntos
De 2,15 a 2,18 mts.	De 1,85 a 1,88 mts.	8,50 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Marca hombres	Marca mujeres	Puntuación
De 2,19 a 2,22 mts.	De 1,89 a 1,92 mts.	9,00 puntos
De 2,23 a 2,26 mts.	De 1,93 a 1,96 mts.	9,50 puntos
Más de 2,26 metros	Más de 1,96 metros	10,00 puntos

3ª.- Press de banca:

- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 20 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos y en un tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

- Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

Extensiones	Puntuación
20	5,00 puntos
21	5,50 puntos
22	6,00 puntos
23	6,50 puntos
24	7,00 puntos
25	7,50 puntos
26	8,00 puntos
27	8,50 puntos
28	9,00 puntos
29	9,50 puntos
30	10,00 puntos

4ª.- Salto de altura:

- Disposición y ejecución: Con los pies al unísono y sin carrera, debiendo mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente, deberán superar una goma elástica, situada a 0,81 metros de altura para los aspirantes masculino y a 0,68 metros para los aspirantes femeninos. El salto será frontal, debiendo caer los aspirantes de nuevo al suelo con los dos pies simultáneamente.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Dos intentos.

- Invalidaciones: No superar la marca establecida como mínima.

- Calificación: Apto o no apto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

5ª.- Velocidad específica (200 mts.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 200 metros, en un tiempo máximo de 29'50 segundos los aspirantes masculinos y de 33 segundos los aspirantes femeninos, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.
- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.
- Intentos: Un solo intento.
- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación.
- Baremo: La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 27'01 segundos a 27'25 corresponden 9'50 puntos, de 27'26 segundos a 27'50 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

Tiempo hombres	Tiempo mujeres	Puntuación
29'50 segundos	33'00 segundos	5,00 puntos
29'25 segundos	32'75 segundos	5,50 puntos
29'00 segundos	32'50 segundos	6,00 puntos
28'75 segundos	32'25 segundos	6,50 puntos
28'50 segundos	32'00 segundos	7,00 puntos
28'25 segundos	31'75 segundos	7,50 puntos
28'00 segundos	31'50 segundos	8,00 puntos
27'75 segundos	31'25 segundos	8,50 puntos
27'50 segundos	31'00 segundos	9,00 puntos
27'25 segundos	30'75 segundos	9,50 puntos
≤ 27'00 segundos	≤ 30'50 segundos	10,00 puntos

6ª.- Resistencia aeróbica (1.000 mts.):

- Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.000 metros, en un tiempo máximo de 3 minutos y 40 segundos los aspirantes masculinos y de 3 minutos y 50 segundos los aspirantes femeninos.
- Baremo: La puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 2'51" a 2'55" corresponden 9'50 puntos, de 2'56" a 3'00" corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Tiempo hombres	Tiempo mujeres	Puntuación
3 min. y 40 seg.	3 min. y 50 seg.	5,00 puntos
3 min. y 35 seg.	3 min. y 45 seg.	5,50 puntos
3 min. y 30 seg.	3 min. y 40 seg.	6,00 puntos
3 min. y 25 seg.	3 min. y 35 seg.	6,50 puntos
3 min. y 20 seg.	3 min. y 30 seg.	7,00 puntos
3 min. y 15 seg.	3 min. y 25 seg.	7,50 puntos
3 min. y 10 seg.	3 min. y 20 seg.	8,00 puntos
3 min. y 05 seg.	3 min. y 15 seg.	8,50 puntos
3 min. y 00 seg.	3 min. y 10 seg.	9,00 puntos
2 min. y 55 seg.	3 min. y 05 seg.	9,50 puntos
≤ 2 min. y 50 seg.	≤ 3 min. y 00 seg.	10,00 puntos

7ª.- Prueba de dominio del medio acuático:

- Disposición: De pie sobre el pódium de salida, pudiendo utilizarse gafas de natación; será obligatorio el uso de gorro de baño.

- Ejecución: A la voz de “YA” ó pitido, los aspirantes se arrojarán al agua y deberán recorrer a nado, en estilo libre, una distancia de 50 metros, en una piscina de 25 metros, sin ningún tipo de ayuda. El tiempo máximo de ejecución será de 60 segundos para los aspirantes masculinos y de 65 segundos para los aspirantes femeninos. Se puede utilizar la técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina, salvo en el volteo. Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento. Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas.

- Calificación: Apto o no apto.